



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

En fecha de 2 de abril de 2020 se adoptó la resolución de alcaldía número 116, con el siguiente tenor literal en su parte expositiva y punto primero de la parte dispositiva, establece:

“...Se justifica la reanudación del plazo en base a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que permite la misma si por razones del funcionamiento de los servicios básicos y/o interés general, resultare necesario, y ante la situación actual y la complicidad para poder responder determinados gastos que se deben de abonar sin demora se justifica la presente.

Primero: Acordar la reanudación, conforme a la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de la exposición pública del presente expediente de aprobación del proyecto de presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2020, cuyo período se inició con fecha 5 de marzo de 2020, e interrumpiéndose con fecha 14 de marzo de 2020, se reanudará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo...”

La presente resolución y el expediente completo del presupuesto municipal de 2020, en fase de exposición al público, se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Menasalbas.

Menasalbas, 3 de abril de 2020.–La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

N.º I.-1454